



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 009/2015**  
**Ordinaria**

**Fecha:** *viernes 20/03/2015*

**Hora:** *08:00 a.m.*

**Lugar:** *salón de Consejos- Rectorado*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de actas de los Consejos Universitario de las sesiones 049 hasta la 072 del año 2014 y sesión 001 del año 2015.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

**PUNTOS PARA DECISIÓN**

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio Específico con ACIEM Capítulo Norte de Santander y MyS Asociados S.A.
5. Reconsideración de la ubicación en el escalafón académico de la Prof. Silvia Coromoto Pabón.
6. Consideración de la renovación de contrato del Personal Académico.
7. Consideración solicitud de salida del país del Personal Académico.
8. Consideración de levantamiento de sanción del punto N° 6, aprobado en Consejo Universitario 007/2015, por error involuntario en procedimiento de análisis y discusión del mismo.
9. Consideración de levantamiento de sanción del punto N° 13, aprobado en Consejo Universitario 003/2015, por error involuntario en procedimiento de análisis y discusión del mismo.
10. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la exoneración de los cursos de la Coordinación de Formación Permanente.
11. Consideración de la disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso Lapso 2015-1.
12. Consideración sobre comunicado de acuerdo dirigido a la Universidad Los Andes (ULA), con motivo de sus 230 años de creada.
13. Consideración del informe sobre cobranzas de los Becarios en el Exterior.
14. Consideración de informes concluidos, sobre los juicios que adelanta la Consultoría Jurídica.

**PUNTOS VARIOS**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento,  
**RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## ORDEN DEL DÍA

### 1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día, con la incorporación de los cuatro (4) últimos puntos.

### 2. Consideración de actas de los Consejos Universitario de las sesiones 049 hasta la 072 del año 2014 y sesión 001 del año 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios de las sesiones desde la No. 049 hasta la 072 del año 2014 y sesión 001 del año 2015. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

### 3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

## PUNTOS PARA DECISIÓN

### 4. Consideración, en primera discusión, del Convenio Específico con ACIEM Capítulo Norte de Santander y MyS Asociados S.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Específico con ACIEM Capítulo Norte de Santander y MyS Asociados S.A, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS Y MECÁNICOS ACIEM  
CAPÍTULO NORTE DE SANTANDER  
MyS ASOCIADOS S.A.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL  
PROGRAMA DE MAESTRÍA  
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

Entre la **Universidad Nacional Experimental del Táchira**, la cual en lo sucesivo y a los efectos del presente convenio se denominará UNET, creada por Decreto Presidencial N° 1.630, de fecha 27-02-1974, publicado en Gaceta Oficial N° 30.341, de fecha 01-03-1974, representada en este acto por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.110.202, casado, domiciliado en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil; representación esta que consta en Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la **Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas y Mecánicos, ACIEM, Capítulo Norte de Santander**, con NIT 890506540-7 que a los efectos del presente convenio se denominará ACIEM NdeS, representada por su Presidente Ingeniero Edgar Alfonso Santos Hidalgo, titular de la cédula de ciudadanía colombiana N°17.178.073, y la **sociedad mercantil MyS Asociados S.A.**, con NIT 900434337-4, que a los efectos del presente convenio se denominará MyS, representada en este acto por el Presidente Ingeniero Sonny Johan Zambrano Hinojosa, con cédula de ciudadanía colombiana N° E-374.294, han convenido en celebrar, como en efecto se celebra el presente convenio específico, fundamentado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre la ACIEM NdeS, MyS, ubicadas en Cúcuta Norte de Santander, República de Colombia y la UNET, a fin de desarrollar en la ciudad de Cúcuta el programa de postgrado de Maestría en Mantenimiento Industrial de la UNET.

**SEGUNDA:** El programa de Maestría en Mantenimiento Industrial, se registrará por el respectivo programa vigente en la UNET, aprobado por el Consejo Universitario de la UNET, el cual se anexa como parte integrante del presente convenio.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**TERCERA:** La Administración Académica del Programa estará a cargo del Decanato de Postgrado de la UNET, la representación Institucional ante Organismos e Instituciones de Colombia estará a cargo de ACIEM NdeS y la Administración Operativa a cargo de MyS. Para tal efecto, las partes convienen en designar un (1) representante por cada Institución, quienes velarán por la administración general del programa, y a tal efecto se designa:

.- Por la UNET a: \_\_\_\_\_

.- Por ACIEM a: \_\_\_\_\_

.- Por MyS a: \_\_\_\_\_

**CUARTA:** A los efectos de coadyuvar en el correcto funcionamiento del presente convenio, los representantes de las partes designados en la cláusula anterior deberán cumplir con las siguientes responsabilidades: 1. Planificar las actividades del programa objeto de este convenio. 2. Procurar el buen funcionamiento del mismo tanto en los aspectos académicos, administrativos e institucionales. 3. Administrar debidamente los recursos financieros que requiere el programa. 4. Informar a las autoridades de la UNET, de ACIEM NdeS y de MyS, acerca del cumplimiento del presente convenio y de los aspectos mejorables. 5. Presentar a las autoridades de la UNET, a los ACIEM NdeS y a MyS, un informe semestral de la gestión académica y financiera.

**QUINTA:** El desarrollo de las asignaturas y los seminarios para el trabajo de Grado, será responsabilidad del Decanato de Postgrado de la UNET, con la participación de profesores de la UNET, o profesionales invitados que cumplan con los requisitos académicos exigidos por la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 de fecha 20-11-2001, así como por la normativa interna de la UNET.

**SEXTA:** La selección del personal académico para el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios del programa, será responsabilidad de la UNET, atendiendo a los requisitos académicos exigidos por las normas de Postgrado

**SÉPTIMA:** MyS, se responsabilizará por el pago de Honorarios profesionales del personal académico seleccionado por la UNET para el desarrollo de las asignaturas, así como los gastos por concepto de alojamiento y transporte cuando éstos sean procedentes, de acuerdo con las tarifas y normativas convenidas entre las tres Instituciones.

**OCTAVA:** La promoción del programa estará a cargo de ACIEM NdeS y MyS. Las actividades académicas se realizarán en la ciudad de Cúcuta. Para ello, la MyS se compromete a asignar y mantener para el desarrollo del programa, aulas debidamente acondicionadas y equipadas para las actividades académicas, acordes con las necesidades del programa. Así mismo, MyS, se responsabilizará por la dotación de equipos en dicha aula, tales como sillas, mesas, equipo de apoyo audiovisual (videobeam, pantalla de proyección, computador, acceso a internet, pizarra, entre otros), y la correspondiente asistencia técnica para el uso de los equipos, en caso de ser requerido por el docente, para lo cual entre ACIEM NdeS y MyS, dispondrán de personal operativo in situ durante cada jornada académica. La UNET, a través, del Decanato de postgrado, se reservará el derecho de supervisar las condiciones físicas de las aulas asignadas, antes del inicio de los programas y durante su desarrollo, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos mínimos necesarios para las actividades académicas, de acuerdo con lo establecido en el literal "e" del artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 37.328 de fecha 20-11-2001.

**NOVENA:** Las exposiciones orales correspondientes a cada una de las fases del trabajo de grado (Propuesta-Avance-Trabajo Definitivo), se realizarán en la sede asignada para tal fin para el Programa en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander Colombia.

**DÉCIMA:** El proceso de selección de los participantes será responsabilidad de la Comisión de Estudios de Postgrado en Mantenimiento Industrial, y se hará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidos por el Decanato de Postgrado de la UNET. Los aspirantes seleccionados en la primera fase, podrán formalizar su inscripción en el "Curso Introductorio", el cual forma parte del proceso de selección. Su aprobación es requisito obligatorio para ser admitido en la escolaridad del programa.

Así mismo, de acuerdo con las exigencias hechas por la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 37.328 de fecha 20-11-2001, así como del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de "Haber obtenido un título de Licenciado o su equivalente, en universidades venezolanas o extranjeras de reconocido nivel académico o en instituciones de educación superior de nivel universitario, cuyo currículo contemple estudios de una duración mínima de cuatro (4) años. Los aspirantes deberán además, cumplir con otros requisitos de ingreso para cada programa en particular y en los reglamentos respectivos".

**DÉCIMA PRIMERA:** El proceso de inscripción para las asignaturas se hará a través de ACIEM NdeS pero la recaudación de pagos por ese concepto, incluso los relacionados con el Trabajo de Grado, se realizará a través de MyS. A tal efecto la ACIEM NdeS, a través del representante designado según la cláusula Tercera de este Convenio, se compromete a entregar a la UNET, el correspondiente reporte de alumnos inscritos, antes del inicio de las actividades académicas, a los fines de formalizar la debida inscripción de cada participante. La UNET sólo reconocerá como inscritos a aquellos participantes que estén relacionados en el reporte avalado por la ACIEM NdeS, señalado en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los títulos y certificados que se otorguen con ocasión de los estudios de Maestría en Mantenimiento Industrial, serán firmados y acreditados por la UNET. Las constancias de inscripción serán otorgadas por la ACIEM NdeS; las constancias de estudios, de calificaciones y de culminación de escolaridad, serán otorgadas por el Decanato de Postgrado de la UNET, de acuerdo con su normativa y reglamento interno, en este último caso el arancel será cancelado en la UNET de acuerdo con las tarifas vigentes, aprobadas por el Consejo Universitario de la UNET.

**DÉCIMA TERCERA:** Corresponde a la UNET, la custodia del archivo de documentos de selección, inscripción y registro original de calificaciones de los participantes. El registro de calificaciones en cada asignatura, se asentará en las planillas que a tal efecto emitirá la UNET. Se elaborará duplicado de tales documentos con el fin que la ACIEM NdeS mantenga a título informativo un registro auxiliar de calificaciones.

**DÉCIMA CUARTA:** Para obtener el grado de MAGISTER EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, otorgado por la UNET, los participantes deberán cumplir los requisitos de permanencia, tanto académicos como administrativos, exigidos por el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET y la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 37.328 de fecha 20-11-2001, normativa interna UNET y demás normas del ordenamiento jurídico venezolano que fuere aplicable.

**DÉCIMA QUINTA:** MyS presentará al inicio del programa, para su consideración y aprobación por parte de ACIEM NdeS y UNET el presupuesto con las variables a manejar, así como los diferentes ingresos y egresos durante el desarrollo del programa.

**DÉCIMA SEXTA:** La administración de los recursos provenientes del programa de Maestría en Mantenimiento Industrial, estará a cargo de MyS, estableciéndose los registros contables propios con cargo a este programa. Trimestralmente, MyS con el aval de ACIEM NdeS suministrará la rendición de cuentas administrativas y financiera del programa, con sus respectivos soportes al Decanato de Postgrado de la UNET, en caso de encontrarse excedente, las dos Instituciones convienen en repartirlos en la siguiente proporción: 60% para la UNET y 20% para la ACIEM NdeS y 20% para MyS. Con respecto a los excedentes correspondientes a la UNET, el Decano de Postgrado indicará la forma de la entrega, atendiendo primordialmente los requerimientos del Decanato de Postgrado para la consolidación de sus actividades.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** La duración del presente convenio será de cinco (05) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

**DÉCIMA OCTAVA:** Para todos los efectos del presente convenio se elige como domicilio especial la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Se hacen tres (3) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en San Cristóbal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

Dr. Raúl Alberto Casanova Ostos

Ing. Edgar Alfonso Santos Hidalgo

EYNM/María

Página 3 de 8



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Rector Universidad Nacional  
Experimental del Táchira

Presidente ACIEM  
Capítulo Norte de Santander

Ing. Sony Johan Zambrano H.  
Presidente MyS Asociados S.A

**5. Reconsideración de la ubicación en el escalafón académico de la Prof. Silvia Coromoto Pabón.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión para que entregue un informe en los próximos 22 días hábiles. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Prof. Silverio Bonilla    Decano de Docencia    **Coordinador**  
Prof. Arellys Díaz  
Prof. Carmen Sol Solórzano  
Prof. Carolina Casanova  
Prof. Orlando Heredia  
Un representante de la Consultoría Jurídica.

**6. Consideración de la renovación de contrato del Personal Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Daniela Cristina Rey Romero	19.234.298	Ing. Ambiental	Ing. Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Rey desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Rey en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Rey le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica y dos (2) cursos en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Luz Mayra Niño Cortés	12.630.429	Arquitecto	Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Niño desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Niño en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Niño le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica y un (1) curso en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Nathalia Vanesa Peña Pulido	16.231.231	Abogado	Ciencias Sociales	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Peña desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Peña en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Peña le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica y dos (2) cursos en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Catherine del Carmen Aspée de Hernández	14.942.235	Ing. Electrónico	Ing. Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Aspée desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Aspée en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Aspée le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica y un (1) curso en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
María Teresa Pabón Morales	15.353.507	Ing. Electrónico	Ing. Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Pabón desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. A la Prof. Pabón le falta por cubrir dos (2) cursos en el área de desarrollo personal, un (1) curso en el área pedagógica, y un (1) curso en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Javier Alexis Maldonado Carmona	13.973.642	Ing. en Informática	Ing. en Informática	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Maldonado desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Al Prof. Maldonado le falta por cubrir dos (2) cursos en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica, y dos (2) cursos en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Keith José Maldonado Chacón	16.125.460	Lic. en Educación, mención Matemática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Maldonado desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Maldonado en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Maldonado le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, cuatro (4) cursos en el área pedagógica y dos (2) cursos en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Laura Mayely Leal Chacón	18.990.328	Lic. en Educación, mención Matemática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Leal desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Leal en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Leal le falta por cubrir dos (2) cursos en el área de desarrollo personal, cuatro (4) cursos en el área pedagógica y dos (2) cursos en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Erika Elizabeth Serrano	15.990.956	Ing. Mecánico	Ing. Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Serrano desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. A la Prof. Serrano le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica, y dos (2) cursos en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Jesús Elías Martínez Méndez	17.109.316	Lic. en Música	Lic. en Música	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Martínez desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Martínez en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Martínez le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica y un (1) curso en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	Lic. en Educación, mención Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Rojas desde el 26 de noviembre de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2015. Al Prof. Rojas le falta por cubrir dos (2) cursos en el área de desarrollo personal y cuatro (4) cursos en el área pedagógica para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Rosa Ida Guerrero Gandica	9.337.829	Economista	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Guerrero desde el 26 de noviembre de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2015. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Guerrero en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Guerrero le falta por cubrir un (1) curso en el área de desarrollo personal, tres (3) cursos en el área pedagógica y dos (2) cursos en el área de actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

**7. Consideración solicitud de salida del país del Personal Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, de la Prof. Josefina Balbo de Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-5.665.769, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para asistir como Ponente en el VII Congreso Internacional de Pedagogía, Didáctica y TICS aplicadas a la Educación, desde el 18 de mayo de 2015 hasta el 22 de mayo de 2015.

**8. Consideración de levantamiento de sanción del punto N° 6, aprobado en Consejo Universitario 007/2015, por error involuntario en procedimiento de análisis y discusión del mismo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo para próximo Consejo Universitario, en atención a lo dispuesto reglamentariamente sobre el quórum correspondiente.

**9. Consideración de levantamiento de sanción del punto N° 13, aprobado en Consejo Universitario 003/2015, por error involuntario en procedimiento de análisis y discusión del mismo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo para próximo Consejo Universitario, en atención a lo dispuesto reglamentariamente sobre el quórum correspondiente.

**10. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la exoneración de los cursos de la Coordinación de Formación Permanente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la exoneración de los cursos de la Coordinación de Formación Permanente. Asimismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**11. Consideración de la disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso Lapso 2015-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la disponibilidad de cupos para estudiantes de nuevo ingreso Lapso 2015-1, en los siguientes términos:

Carrera	Propuesta de disponibilidad de cupos		Nº de cupos aprobados por Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTAL
Ingeniería Industrial	68	67	135
Ingeniería Agronómica	45	45	90
Ingeniería de Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	68	67	135
Arquitectura	35	35	70
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería Informática	68	67	135
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	68	67	135
Licenciatura en Música	20	20	40
Ingeniería Agroindustrial	23	22	45
T.S.U. en Electromedicina	90	-	90
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo sede San Cristóbal	60	60	120
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo sede La Grita y Colón	40 (en cada sede)	-	80
T.S.U. Citotecnología	20	Convenio UNET-UCV	20
<b>Carreras Técnicas Semi-presenciales</b>			
T.S.U. Turismo	60	-	60
T.S.U. Manejo de Emergencia y Acción contra Desastres	60	-	60

**Condiciones:**

- (1) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2015-1. Se hará en base al instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo.
- (2) Se Propone como puntaje de corte 40,00 puntos mínimo, en la escala del 1 - 100, tomando en cuenta que la admisión será de acuerdo con la disponibilidad de cupos aprobados para cada carrera del curso propedéutico.

**12. Consideración sobre comunicado de acuerdo dirigido a la Universidad Los Andes (ULA), con motivo de sus 230 años de creada.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, en sesión de Consejo Universitario 009/2015, de fecha 20 de marzo de 2015,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

Que el día 29 de marzo de 2015 se cumplen 230 años, cuando Fray Juan Ramos de Lora, primer obispo de Mérida, creara la Casa de Estudios Superiores Universidad de Los Andes ULA;

**Considerando:**

Que a lo largo de sus 230 años de creación ha permanecido como un espacio donde la razón, el respeto a la diversidad y al pluralismo han sido su valor esencial;

**Considerando:**

Que en estos 230 años, la Universidad de Los Andes ha sido fuente del saber, generación de conocimiento, asesoría y servicio, formación de profesionales, fundamentalmente defensora de la autonomía universitaria, Institución plural, libre y democrática;

**Considerando:**

Que durante estos 230 años, la Universidad de Los Andes ha generado infinidad de proyectos y ha formado recursos humanos que han sido partícipes, principalmente, del desarrollo de los andes venezolanos y de nuestro país;

**Considerando:**

Que el crecimiento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), se ha facilitado gracias a la incorporación, como miembros del personal académico, de un sinnúmero de colegas formados tanto en pregrado como en pos graduación en la Universidad de Los Andes;

**Acuerda:**

**PRIMERO.** Unirnos al júbilo que embarga esta celebración, a sus autoridades y cuerpo decanal, a la Comunidad Universitaria de la ilustre Universidad de Los Andes y a todo el pueblo merideño.

**SEGUNDO.** Hacer llegar la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes por vía de su Rector Dr. Mario Bonuchi.

**TERCERO.** Instarles a seguir luchando cada día con más ahínco y determinación para que las futuras generaciones hereden la Universidad de Los Andes como debe ser: autónoma, plural, libre y democrática. Dado, sellado y firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los veinte días de marzo de 2015.

Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado  
Secretaria

**13. Consideración del informe sobre cobranzas de los Becarios en el Exterior.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la situación de los becarios en el exterior, de acuerdo a Informe escrito presentado por la Consultoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2015.

**14. Consideración de informes concluidos, sobre los juicios que adelanta la Consultoría Jurídica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de los informes concluidos, de los juicios que adelanta la Consultoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2015.

  
Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector



  
Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado  
Secretaria